

# Medida limitativa de derecho personal en las condenas por delitos de extorsión en el distrito judicial de San Martín

Walther Fructuoso Chávez Quesquén

Walther Chávez Rivasplata

Grethel Silva Huamantumba

## Resumen

Se realizó una investigación no experimental, descriptiva correlacional con enfoque cuantitativo en el distrito judicial de Tarapoto, Perú, entre 2016 y 2019, para determinar la relación entre medida limitativas de derecho personal y los delitos de extorsión. Se analizaron 31 casos de extorsión y se concluyó que menos del 80% de los casos presentan peligro de obstaculización y un poco más del 20% de peligro de fuga, por lo que se recomienda aplicar medida limitativas de derecho personal. La efectividad de las condenas por delitos de extorsión fue menor al 87%, y las penas suspendidas fueron menos del 13%, lo que indica que se les da un tratamiento adecuado a los delitos graves. Se concluye que existe una relación significativa entre la medida limitativa de derecho personal y los delitos de extorsión. Palabras clave: Delitos de extorsión; Sentencias; medidas limitativas de derecho; Condenas; Penas Suspendidas.

---

Chávez Quesquén, W.F., Chávez Rivasplata, W., y Silva Huamantumba, G. (2023). Mesura de la prisión provisional en condenas por delitos de extorsión en el distrito judicial de San Martín. En J. Vargas y R. Simbaña Q. (Coords). *Perspectivas de la Investigación. Explorando las complejidades de América Latina a través de estudios de caso* (pp. 230-246). Religación Press. <http://doi.org/10.46652/religacionpress.107.c71>



## Introducción

En el sistema judicial en el mundo es variante, es así por ejemplo que el tema de prisión preventiva es una forma de actuación para realizar las investigaciones y ver si la persona realmente ha cometido los delitos imputados, éstos pueden durar hasta 36 meses, según sea el caso para recabar todo el material probatorio o no, por ende, la prisión preventiva es practicada a menudo siendo una medida prudente y no programada como era antes debido a la evolución de la justicia. Uno de los impulsos para cambiar la ley de procedimiento penal fue la justificación de utilizar la norma con arreglo de las normas internacionales donde se tiene en cuenta los derechos humanos (Ortiz, 2019). Sin embargo, esta medida de prisión preventiva en el mundo muchas veces es injusta, ya que nadie repone ni económicamente ni el estrés generado durante la prisión preventiva al individuo que no es culpable, por ejemplo en Europa de 60 000 personas con prisión preventiva un 20% no cuentan con una sentencia final o no son culpables y 6 de cada 10 personas son de otros países, incluso, muchas veces las pruebas son manipuladas o los testigos son intimidados, dejando el principio de justicia en todo el proceso en muchos casos (Schaht, 2022).

En el sistema de justicia peruano desde el 2006 tuvo una reforma en el procesamiento penal con el nuevo código procesal penal que fue aprobada en el 2004 que se ha implementado progresivamente en comparación de otros países que lo implementaron con anterioridad (Ríos, 2016). Según el INPE en el 2017 de un total de 84 741 presos por delitos diferentes delitos entre ellos

delitos de extorsión, de las cuáles, el 42% tuvieron la condición de procesados y la diferencia no, es como si estuvieran cumpliendo una condena anticipada, antes de ser culpables (Ramos, 2016). Es decir, muchas veces, las sentencias de los casos son manipulados o son presionados, llegando a perjudicar y distorsionar la justicia para quienes no resultan culpables, de esto la justicia en países menos desarrolladas son menos eficientes en comparación de otros países avanzados.

La vigencia del nuevo código procesal penal, presentando algunos cambios en la forma de justicia peruana, para tener procedimientos más eficientes como es las certificaciones jurídicas; básicamente, existe una diferencia en el procedimiento antiguo y el nuevo es la sustitución del modelo inquisitivo en el modelo de acusación, donde la prisión preventiva es una forma de preparación de información o pruebas objetivas en la decisión jurídica en contra del acusado (Vásquez, 2018). Incluso, actualmente, la administración de la justicia tiene que ver con decisiones jurídicas referente a indicios de acusaciones y que forman parte las instituciones públicas y privadas.

A su vez, en la región San Martín, se encuentra el distrito judicial de San Martín en el distrito de Tarapoto como sede, que aplica casos de prisión preventiva en delitos de extorsión, el procedimiento ha sufrido cambios grandes y significativos, utilizando instrumentos con un alto nivel prudencial en todo el proceso, al igual en el proceso de audiencias públicas, el problema que se presenta en todos los procesos es que éstas últimas no presenta ni abordan legitimización en la captura del sujeto implicado o la re-

clusión, a veces ni siquiera es necesario mandar a prisión preventiva de 9 meses por dicho delito cuando hay pruebas sustentadas y fehacientes.

## **Marco teórico conceptual**

Se tienen antecedentes internacionales como Yépez (2016), empleó una investigación de tipo descriptiva con enfoque cuantitativo, en la que tuvo como muestra a 400 trabajadores aplicándoles el cuestionario como instrumento y la encuesta como técnica. Concluyendo que el uso de la injusta prisión preventiva se debe a que no existe cargo o castigo para los administradores de justicia que realizan un mal proceso en perjuicio de la persona inocente; a su vez, se puede decir que existió un aval para que los funcionarios públicos no lleven como tal el proceso de prisión preventiva, liberando a personas que actuaron en perjuicio de los ciudadanos y del estado, apoyando a un delincuente que tiene estragos sociales.

También Salazar (2015), plantea una investigación de tipo descriptiva- explicativa de diseño no experimental; tuvo como muestra a informes científicos sobre el tema, aplicando como técnica la observación y la guía de observación como instrumento. El proceso de prisión preventiva está ligada a derecho de presunción de inocencia en derecho y en práctica, aunque no se tienen en cuenta las medidas coercitivas cuando se halla culpable a la persona, mas no antes, que sea más genuina sin beneficiar al acusado. La prisión preventiva es muy difícil e implacable, priván-

dole la libertad al acusado sin saber si realmente es culpable o no en diferentes tiempos según se ala acusación, periodo que se realizan las investigaciones del caso con pruebas irrefutables, se apoya en fines instrumentales, mas no de derecho como tal.

Por su parte Polasky (2015), en su estudio cualitativo, descriptivo y aplicado; tuvo como muestra a 80 personas en prisión, usando encuestas y el cuestionario. Concluyendo que, según el análisis de la investigación se pudo ver que la prisión preventiva debería ser ilegal, no se pudo legitimar la misma ya que tiene un argumento inconstitucionalidad; es más, cualquier prisión efectiva que no haya tenido una prisión preventiva o tenga ilegalidad puede convertirse en ilegítima, por ello, es necesario finalizar con la privación de libertad siempre y cuando no haya una condena sustentable.

A su vez, a nivel nacional se tuvo a Flores (2019), planteó un estudio cuantitativo, con el análisis documental como técnica y la guía de análisis como instrumento aplicado a 79 expedientes. Llegando a la conclusión que, la prisión preventiva se dio por el doble valor asintótico descubierto y mantiene relación con las sentencias, que fue significativo de 0.000. Además, no se dieron las medidas de prisión preventivo por las constantes amenazas al proceso en 61%, la distinción fue de 39% que se asociaba a una posible fuga futura, se tuvo sentencias preventivas en 57% y sentencias reales en 43%.

Heredia (2017), en su investigación, empleó como muestra a 15 casos de violación, aplicando la técnica de análisis documental y la guía de análisis como técnica. Concluyendo que teniendo una

relación de 4.36 en valoración de hechos y sentencias condenatorias. El tipo de condena que más se conoce es la agresión sexual en 67%. Es decir, se dieron más condenas por el delito de violación como una forma de agresión.

## **Teorías del tema**

La prisión preventiva se establece mediante una previa investigación del acusado, y se dicta mediante una audiencia en el tribunal ya sea de manera virtual o presencial, aplicado a cualquier persona que haya cometido una infracción del código penal que perjudique a la sociedad y al estado. Es acá donde se aplica la regla de la proporcionalidad por arte de los administradores de justicia, que determinan si se puede aplicar la prisión preventiva o no, con respaldo y notable (Sánchez, 2018).

A su vez, la prisión preventiva es pedida por el juez, fiscal o una directiva, dictada en una audiencia pública, dada mediante procedimientos penales, privando de la libertad a los acusados, sin embargo no se considera la presunción de inocencia al no haber sido acusado en un tribunal (Vásquez, 2018).

Se trata cuando un individuo pierde su libertad casualmente teniendo un enfoque penitenciario para cumplir con los propósitos principales, dictada de manera responsable y transparente sin apartar al individuo de una pena como tal. También, la prisión preventiva inicia decisiones para uniformar delitos, sanciones u otros temas judiciales consideradas en la constitución del Perú (Quiroz, 2018).

Además, la actualización de la prisión preventiva en el nuevo procedimiento tiene en cuenta la coerción que no debe incluirse como un delito en la acusación a nivel fundamental, ya que la prisión preventiva debe basarse en los objetivos presentados, para avanzar procedimentalmente y que se cumpla a cabalidad, legitimando su excepcionalidad.

Por otro lado, la extorsión, se trata de la presión a un individuo contra su voluntad para cumplir propósitos del otro obteniendo un beneficio económico a costa del otro, considerando agresiones, hostilidades y presiones para acceder a que haga su voluntad. A parte que la extorsión, tiene que ver con los delitos de prorrato ya que significa la existencia de un beneficio económico de por medio ilícitamente; es un delito múltiple involucrando otros como la propiedad y la libertad (Schönbohm, 2014).

## **Materiales y métodos**

La investigación se llevó a cabo aplicando teorías previamente estudiadas para respaldar la problemática presentada y verificar la hipótesis. El enfoque utilizado fue cuantitativo, utilizando estadística descriptiva para cuantificar los datos y corroborar la hipótesis.

Asimismo, se utilizó un diseño descriptivo correlacional para describir las variables y su relación. La investigación fue de corte longitudinal, analizando la información recolectada en diferentes tiempos.

La población estuvo contemplada por 31 expedientes judiciales por extorsión con penas privativas o suspendidas registradas en la sede Tarapoto en el periodo 2016 al 2019 (Fiscalía de Tarapoto, 2020). Considerando como inclusión las sentencias con penas privativas o suspendidas. A su vez se usó el muestreo no probabilístico por intención.

La técnica usada fue el análisis documental de referente a las variables de estudio. La técnica fue la guía de análisis documental conteniendo las dimensiones e indicadores que se convirtieron en preguntas para el análisis respectivo.

Los datos fueron procesados usando la estadística descriptiva mediante Excel y SPSS, donde los datos fueron colocados mediante tablas y figuras respondiendo a los objetivos respectivos del trabajo investigativo.

Los principios éticos tomados en cuenta fue la de justicia, donde se consideró el aporte de todos los investigadores; además se usó el principio de autonomía, respetando la propiedad intelectual de las investigaciones utilizadas. Los datos fueron confiables en su contenido y forma. A su vez, respecto a la no maleficencia, la investigación no incurrió a perjudicar a seres personas, animales o plantas en general mediante experimentos. También respecto al principio de beneficencia, la investigación será de gran ayuda para las autoridades de la fiscalía de Tarapoto para implementar políticas y solucionar la problemática presentada.



## Resultados

Nivel de incidencia de las medidas de prisión preventiva en los delitos de extorsión en el distrito judicial de Tarapoto, periodo 2016-2019.

La tabla 1 muestra la incidencia de las medidas de prisión preventiva con los delitos de extorsión en el distrito judicial de Tarapoto, indicando el 77% (24) tienen peligro de obstaculización, y un 23% (7) tiene peligro de fuga, por la que la medida de prisión preventiva es alta. Todo esto es mientras se haga las investigaciones correspondientes.

Tabla 1. Nivel de medidas de la prisión preventiva en delitos de extorsión.

| Medida de prisión preventiva | Nº casos | % casos |
|------------------------------|----------|---------|
| Peligro de fuga              | 7        | 23%     |
| Peligro de obstaculización   | 24       | 77%     |
| Total                        | 31       | 100%    |

Fuente: Elaboración propia a partir de instrumentos de campo.

Nivel de aplicación de las sentencias condenatorias en los delitos de extorsión en el distrito judicial de Tarapoto, periodo 2016-2019.

La tabla 2 muestra el nivel de aplicación de sentencias condenatorias en delitos de extorsión en el distrito judicial de Tarapoto,

periodo 2016-2019, en las que se vio que hubo un mayor porcentaje de sentencias efectivas en 87% (27), y penas suspendidas en 13% (4). Quiere decir que la mayoría de los delitos son graves y son probados que se materializan como tal.

Tabla 2. Nivel de aplicación de las sentencias condenatorias en los delitos de extorsión

| Sentencias condenatorias | N° casos | % casos |
|--------------------------|----------|---------|
| Penas efectivas          | 27       | 87%     |
| Penas suspendidas        | 4        | 13%     |
| Total                    | 31       | 100%    |

Fuente: Elaboración propia a partir de instrumento de investigación.

Incidencia entre las medidas de prisión preventiva y las sentencias condenatorias en los delitos de extorsión en el distrito judicial Tarapoto, periodo 2016-2019.

Tabla 3. Prueba de normalidad entre las variables de estudio

|                          | Kolmogorov-Smirnova |    |      | Shapiro-Wilk |    |      |
|--------------------------|---------------------|----|------|--------------|----|------|
|                          | Estadístico         | gl | Sig. | Estadístico  | gl | Sig. |
| Prisión preventiva       | .110                | 31 | .002 | .213         | 31 | .001 |
| Sentencias condenatorias | .114                | 31 | .000 | .143         | 31 | .000 |

Fuente: Elaboración propia a partir de instrumentos de campo

Para el análisis correlacional entre las medidas de prisión preventiva y sentencias condenatorias en los delitos de extorsión, se aplicó Kolmogorov Smirnov ya que son datos menores a 50, encontrando un nivel de significancia de 0.002 y 0.000 para las variables en el orden respectivo, viendo una distribución no normal en la que se aplicará Rh de spearman en los resultados de correlación del objetivo general de la siguiente manera.

Tabla 4. Correlación entre variables de estudio

| Prisión preventiva |                          |                             | Sentencias condenatorias |       |
|--------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|-------|
| Rho de Spearman    | Prisión Preventiva       | Coefficiente de correlación | 1.000                    | 0.510 |
|                    |                          | Sig. (bilateral)            |                          | .003  |
|                    |                          | N                           | 31                       | 31    |
|                    | Sentencias Condenatorias | Coefficiente de correlación | 0.001                    | 0.350 |
|                    |                          | Sig. (bilateral)            | .389                     | .001  |
|                    |                          | N                           | 31                       | 31    |

Fuente: Elaboración propia a partir de instrumentos de campo

La tabla 4 muestra el nivel de correlación entre la prisión preventiva y sentencias condenatorias, en la que se pudo ver que existe un nivel de correlación media y positiva entre las variables de estudio, indicando un nivel medio de influencia entre las variables de estudio. Así mismo, existe un nivel de significancia de 0.001, dentro del rango de decisión estadística con un P valor menor o igual a 0.05, aceptando que existe relación directa y significativa.

## Discusión

La discusión de resultados está en función de los objetivos tanto general como específicos, incluyendo las variables, dimensiones e indicadores, discutiendo los resultados con los antecedentes y las teorías de estudio de la siguiente manera:

De acuerdo al objetivo específico 1, la incidencia de las medidas de prisión preventiva con los delitos de extorsión en el distrito judicial de Tarapoto, indicando el 77% tienen peligro de obstaculación, y un 23% tiene peligro de fuga, por la que la medida de prisión preventiva es alta. Todo esto es mientras se haga las investigaciones correspondientes. En esa medida, en discusión con Yépez (2016), menciona que muchas veces no se castigan los delitos de extorsión, ya que existen ineficiencias en los procesos judiciales en el país, con incumplimientos de prisión preventiva liberando a los delincuentes. Sin embargo, Polaski (2015), concuerda que no hay una aclaración de la inconstitucionalidad de la prisión preventiva, por ello no hay abolición de un instrumento de legitimidad, por ende, es necesario poner fin a la prisión preventiva cuando al final no haya una condena probatoria.

Respecto al objetivo específico 2, el nivel de aplicación de sentencias condenatorias en delitos de extorsión en el distrito judicial de Tarapoto, periodo 2016-2019, en las que se vio que hubo un mayor porcentaje de sentencias efectivas en 87%, y penas suspendidas en 13%. Quiere decir que la mayoría de los delitos son graves y son probados que se materializan como tal. En esa medida, en discusión con Flores (2019), las sentencias abolidas y fueron ma-

yores que las efectivas en 57% y 57% respectivamente, quiere decir que la prisión preventiva no era necesaria. Sin embargo, concuerda Heredia (2017), en que las sentencias condenatorias por violación sexual con sentencias en 67%, pero hubo un gran porcentaje de sentencias que se abolieron.

También, respecto al objetivo general, la correlación entre las medidas de prisión preventiva y sentencias condenatorias en los delitos de extorsión se aplicó Kolmogorov Smirnov ya que son datos menores a 50, encontrando un nivel de significancia de 0.002 y 0.000 para las variables en el orden respectivo, viendo una distribución no normal en la que se aplicará Rh de spearman en los resultados de correlación. En esa medida, en concordancia con (2018), hubo una relación positiva y significativa entre la prisión preventiva y sentencias condenatorias en 0.000

## **Conclusiones**

Se utilizó el método de Kolmogorov Smirnov para analizar la correlación entre las medidas de prisión preventiva y las sentencias condenatorias en casos de extorsión, pues los datos eran menos de 50. Se encontró un nivel de significancia del 0,002 y 0,000, respectivamente, lo que indica una distribución no normal. Para analizar los resultados, se aplicará el método de Rh de Spearman para la decorrelación de variables.

Respecto a la incidencia de medidas de prisión preventiva en casos de extorsión en el distrito judicial de Tarapoto, se observó que el 77% de los casos presentan peligro de obstaculización, mien-

tras que el 23% presenta peligro de fuga, lo que justifica la aplicación de medidas de prisión preventiva durante las investigaciones correspondientes.

En cuanto al nivel de aplicación de sentencias condenatorias en casos de extorsión en el mismo distrito judicial durante el periodo 2016-2019, se encontró que el 87% de las sentencias fueron efectivas y el 13% fueron suspendidas. Esto demuestra que la mayoría de los delitos de extorsión son graves y han sido probados como tales.

## Referencias

- Flores, J. A. (2019). *Medida de prisión preventiva y las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/31826>
- Heredia, A. R. (2017). *Valoración de los hechos y tipos de sentencias condenatorias por delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado de Tarapoto en el periodo 2016* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/30920>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw Hill.
- Ortiz, R. P. (2019). *Prisión preventiva y relación con la Presunción de inocencia en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Pacasmayo, 2018* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo] <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/37821>

- Polansky, J. A. (2015). Sesamo: Un estudio sobre los discursos legitimantes de la prisión preventiva y un análisis sobre su constitucionalidad. *Revista Lecciones y Ensayos*, 92, 171–194.
- Quiroz, M. C. (2018). *El peligro procesal y la Aplicación de la Prisión Preventiva en el Marco del Principio de Excepcionalidad* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/15409>
- Ramos, L. (2018, enero 5). *La presunción de inocencia y las paradojas de nuestro sistema procesal*. LP. Pasión por el derecho. <https://lpderecho.pe/presuncion-inocencia-paradojas-nuestro-sistema-procesal/>
- Ríos, C. (2022). *Pena sin delito: Percepciones acerca de la finalidad de la prisión preventiva en México*. Fundación para el Debido Proceso.
- Schönbohm, H. (2014). *Manual de sentencias penales aspectos generales de estructura, argumentación y valoración probatoria. Reflexiones y sugerencias*. ARA Editores E.I.R.L.
- Sánchez, J. P. (2018). *Prisión preventiva y sentencias en los juzgados de San Martín–Tarapoto, 2016* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/25979>
- Schacht, K. (2022, junio 8). *Prisión preventiva: encarcelados durante meses y sin sentencia*. Made for minds. <https://www.dw.com/es/actualidad/s-30684>
- Vásquez, M. R. (2018). *La eficacia de la prisión preventiva como medida cautelar a la vulneración del principio de presunción de inocencia del imputado en el Distrito Judicial de Tambopata – Departamento Madre de Dios* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/28398>
- Yépez, R. M. (2016). *La indebida aplicación de la prisión preventiva como medida cautelar de ultima ratio dentro del Derecho Procesal Penal Ecuatoriano, en relación a los Principios Constitucionales* [Tesis de

pregrado, Universidad Central del Ecuador]. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/6332/1/T-UCE-0013-Ab-193.pdf>

Villegas, E. A. (2015). *La presunción de inocencia en el proceso penal peruano*. Gaceta Jurídica. <http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=19849>

## §



## **Measure limiting personal rights in convictions for extortion offenses in the judicial district of San Martin**

### ***Medida que limita os direitos pessoais em condenações por crimes de extorsão no distrito judicial de San Martin***

**Walthier Fructuoso Chávez Quesquén**

Universidad Nacional de San Martín | San Martín | Perú

<https://orcid.org/0000-0003-1524-0464>

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

wchavezq@unsm.edu.pe

**Walthier Chávez Rivasplata**

Universidad Nacional de San Martín | San Martín | Perú

<https://orcid.org/0000-0002-4602-3641>

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

wchavez@unsm.edu.pe

**Grethel Silva Huamantumba**

Universidad Nacional de San Martín | San Martín | Perú

<https://orcid.org/0000-0001-8175-3466>

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

gsilvah@unsm.edu.pe

## **Abstract**

A non-experimental, descriptive correlational research with quantitative approach was conducted in the judicial district of Tarapoto, Peru, between 2016 and 2019, to determine the relationship between pretrial detention and extortion crimes. Thirty-one extortion cases were analyzed and it was concluded that less than 80% of the cases present danger of obstruction and a little more than 20% danger of flight, thus recommending the application of provisional imprisonment. The effectiveness of convictions for extortion offenses was less than 87%, and suspended sentences were less than 13%, indicating that serious crimes are adequately treated. It is concluded that there is a significant relationship between pretrial detention and extortion offenses.

Keywords: Extortion Offenses; Sentences; Pretrial Detention; Convictions; Suspended Sentences.